



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 015-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de enero de 2021

#### VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 002-2021 (virtual), de fecha 14 de enero de 2021; el Expediente Nº 059, de fecha 14 de enero de 2021, el Oficio Nº 009-2021-UNAMAD-R-VRA, de fecha 14 de enero de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, y con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 018-2020-UNAMAD-AU, de fecha 22 de diciembre de 2020, se amplía la encargatura, en las funciones de Rector de la UNAMAD, hasta el 30 de junio del 2021;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Nº 331-2020-UNAMAD-CU, de fecha 27 de noviembre de 2020, se **APRUEBA**, el "**Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Ciclo Ordinario Virtual 2020-II**";

Que, el referido "**Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Ciclo Ordinario Virtual 2020-II**", estipula que se realizarán tres exámenes, donde el primer examen, se realizará en la siguiente fecha: **domingo 17 de enero de 2021**;

Que, con Oficio Nº 006-2021-UNAMAD/VRA-CEPRE, de fecha 12 de enero de 2021, el Director del Centro Pre Universitario-CEPRE, solicita a la Vicerrectora Académica (e), la modificación de la fecha del Primer Examen Ciclo Ordinario Virtual 2020-II establecido en el "Plan de trabajo del Centro Pre Universitario", aprobado con Resolución Nº 331-2020-UNAMAD-CU, el cual sería en fecha 24 de enero de 2021;

Que, con Oficio Nº 009-2021-UNAMAD-R-VRA, de fecha 14 de enero de 2021, la Vicerrectora Académica (e), remite al Rector (e), la propuesta de reprogramación de fecha del Primer Examen Ciclo Ordinario Virtual 2020-II, para ser considerado en sesión de Consejo Universitario;

Que, a través del Expediente Nº 059, de fecha 14 de enero de 2021 el Rector, dispone que sea considerado en agenda de sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa;







# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 015-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de enero de 2021

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 002-2021 (virtual), de fecha 14 de enero de 2021, **ACORDÓ: REPROGRAMAR**, la fecha del Primer Examen del Ciclo Ordinario Virtual 2020-II-CEPRE, aprobada en el "Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", Ciclo Ordinario Virtual 2020-II, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 331-2020-UNAMAD-CU, de fecha 27 de noviembre de 2020, **siendo la nueva fecha: domingo 24 de enero de 2021**; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD, de conformidad con la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: REPROGRAMAR**, la fecha del Primer Examen del Ciclo Ordinario Virtual 2020-II-CEPRE, aprobada en el "Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", Ciclo Ordinario Virtual 2020-II, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 331-2020-UNAMAD-CU, de fecha 27 de noviembre de 2020, **siendo la nueva fecha: domingo 24 de enero de 2021**.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, a través del Centro Pre Universitario, implemente y ejecute lo aprobado en la presente resolución y realice la difusión respectiva, así como supervise su ejecución, tomando las acciones que corresponda.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR**, vía correo electrónico institucional, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
  
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares  
RECTOR (e)

  
  
Lic. Ricardo Yun Hermoza Pérez  
SECRETARIO GENERAL

C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OAL  
OCI  
OCII  
Facultades  
Dptos. Académ.  
Esc. Profes  
DAA  
Unidad de Admisión  
CEPRE  
DIGA  
USG  
Interesados  
MHDL/R (e)  
RYHP/SG  
RBCM/EA